

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 8** *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Defensor del Contribuyente.*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997 se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por Resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del Defensor del Contribuyente con una vigencia máxima de dos años, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada Unidad y en la página web de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano del portal www.madrid.org

Madrid, a 26 de octubre de 2010.—El Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, Amador Sánchez Sánchez.

(03/44.103/10)